

Nº: 35/11

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
10 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

(EXTRACTO)

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Red de ciudades catedralicias. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 4 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión del pleno del día 31 de marzo del año 2.006 se acordó aprobar expresa y formalmente la participación e integración plena del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la Red de Ciudades Catedralicias, aprobar los Estatutos reguladores de la asociación, régimen de funcionamiento económico y órganos de gobierno de la misma, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón y aprobar la asunción de los compromisos económicos que se deriven para este Excmo. Ayuntamiento a partir de su plena integración en la referida asociación.

La coyuntura actual y la planificación en la que en estos momentos está inmersa Ávila para afrontar los retos de futuro en la promoción y defensa de su identidad y particularmente su patrimonio, aconsejan el desarrollo de una nueva dimensión ajena a su integración en diversas estructuras orgánicas que hasta la fecha han desempeñado, sin duda, un papel importante pero que en la actualidad no se compadecen con las líneas de actuación programadas.

Así se ha trasladado a la presidencia de la asociación con el fin de la toma de conocimiento y traslado a la asamblea en la sesión convocada el día 4 de noviembre para su debida constancia y efectos oportunos, sin perjuicio del pertinente acuerdo plenario tal y como exige el art. 9.4 de los estatutos reguladores.

Con fundamento en todo ello, elevo propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del siguiente acuerdo:

- Disponer la separación y baja de la asociación “Red de Ciudades Catedralicias” con efectos del día 31 de diciembre del año en curso.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación la prestación de servicios informáticos relativos al sistema de información tributario y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila adquirió en el 2.006 el sistema de información tributaria, así como los servicios de implantación, puesta en marcha y mantenimiento. Dada la continua evolución del mismo, se considera imprescindible dar continuidad a las labores de mantenimiento ante la imposibilidad de acceso al código fuente de aplicación, tal y como se acredita con el certificado de exclusividad que obra en el expediente.

Las necesidades a satisfacer son la realización de los trabajos de mantenimiento con garantías que avalen la calidad del servicio y una posible reducción de costes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154. d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: “Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”, considerando la singularidad de la presente licitación, que excluye la concurrencia, resulta no obstante conveniente el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como Servicio de

Mantenimiento y actualización del Sistema de Información (mantenimiento correctivo, evolutivo, preventivo, modificaciones de carácter legal, atención a usuarios, etc.).

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en la experiencia del propio contrato y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, así como la imposibilidad de acceso al código fuente de aplicación resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento negociado a favor de un empresario determinado de conformidad con lo establecido en el art. 154.d) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 103.711,94 (51.855,97 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 18.668,14 € (9.334,07 €/año), arrojando un total de 122.380,08 (61.190,04 €/año).

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años que coinciden con años naturales, sólo se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2012		61.190,04
2013		61.190,04

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Diligenciar la invitación pertinente de cara a la negociación reseñada a los efectos interesados.

C) Servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas.

La finalidad de las instalaciones juveniles espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y

elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social. Al unificar las acciones llevadas a cabo en las dos instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas como la antena de información juvenil o el programa de formación anual de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación. Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad para adaptarse a las circunstancias, para innovar, para aprender rápidamente y para acercarse cada vez más a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista de su organización, recursos humanos adscritos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda de ambos y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de infraestructuras se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 175.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 31.500 €, arrojando un total de 206.500 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 350.000 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.

Desde el Ayuntamiento se realizan diferentes actuaciones en orden a prestar apoyo a las personas mayores fortaleciendo las redes sociales y potenciando las medidas que favorezcan la máxima integración y autonomía de los mayores, posibilitando de este modo su permanencia en el ámbito y contexto socio familiar cotidiano.

Son objetivos Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores y motivar respecto a la importancia del entrenamiento mental en grupo.

A tal fin se pretende la prestación de los siguientes Servicios relacionados con el apoyo a las personas Mayores:

- 1º.- Prestación de las aulas de estimulación mental y memoria y aulas de comunicación.
- 2º.- Realización de servicios de dinamización, organización, planificación y gestión de actividades de tiempo libre y socioeducativas en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, su formación y certificados oficiales de que disponga la entidad como garantía de su calidad y compromiso.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL. y el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 27.411,74, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 4.934,11 €, arrojando un total de 32.345,85 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 54.823,48 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de noviembre pasado, el 45,54% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,27%, de Serones 36,65% y de Fuentes Claras del 100%.